	<b>UNIVERSIDAD DE LAS ARTES</b>	
	<b>Unidad Responsable</b>	
	<b>UA-SBU-DSU-2022</b>	
	<b>MACROPROCESO</b>	<b>Proyección de necesidades y recursos</b>
<b>PROCESO</b>	<b>Identificación de necesidades de la Escuela de Artes Sonoras</b>	<b>Versión: 01</b>
<b>ASUNTO</b>	<b>Informe de necesidad de Deshumidificadores y medidores de humedad para los diferentes espacios de la Escuela de Artes Sonoras</b>	<b>Fecha: 29/05/2023</b>
		<b>Página 1 de 6</b>

## INFORME DE NECESIDAD DE DESHUMIDIFICADORES Y MEDIDORES DE HUMEDAD PARA LOS DIFERENTES ESPACIOS DE LA ESCUELA DE ARTES SONORAS


### 1.- ANTECEDENTES. –

El artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”.

El artículo 350 ibidem determina que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior.

Mediante resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-023 de 21 de diciembre de 2020, el Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes, en su artículo primero declara: como ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes a Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, a los siguientes: Rector(a): William Aníbal Herrera Ríos, Dr.; Vicerrector(a) Académico (a): Bradley Hilgert; PhD. Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación: Olga del Pilar López Betancur, Dra.;

	<b>UNIVERSIDAD DE LAS ARTES</b>	
	<b>Unidad Responsable</b>	
	<b>MACROPROCESO</b>	<b>Proyección de necesidades y recursos</b>
	<b>PROCESO</b>	<b>Identificación de necesidades de la Escuela de Artes Sonoras</b>
<b>ASUNTO</b>	<b>Informe de necesidad de Deshumidificadores y medidores de humedad para los diferentes espacios de la Escuela de Artes Sonoras</b>	<b>UA-SBU-DSU-2022</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha: 29/05/2023</b>
		<b>Página 2 de 6</b>

## 2.- BASE LEGAL. -

### 2.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

**Art. 347.-** Será responsabilidad del Estado: 1. Fortalecer la educación pública y la coeducación; asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas.

**Art. 350.-** El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.


**Art. 352.-** El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.

**Art. 357.-** El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley. La ley regulará los servicios de asesoría técnica, consultoría y aquellos que involucren fuentes alternativas de ingresos para las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares.

### 2.2 LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

**Art. 5.-** Derechos de las y los estudiantes: c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución.

**Art. 20.-** Del Patrimonio y Financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior.- En ejercicio de la autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por: a) Los bienes muebles e inmuebles que al promulgarse esta Ley sean de su propiedad, y los bienes que se adquieran en el futuro a cualquier título, así como aquellos que fueron ofertados y comprometidos al momento de presentar su proyecto de creación.

	<b>UNIVERSIDAD DE LAS ARTES</b>	
	<b>Unidad Responsable</b>	
	<b>UA-SBU-DSU-2022</b>	
	<b>MACROPROCESO</b>	<b>Proyección de necesidades y recursos</b>
<b>PROCESO</b>	<b>Identificación de necesidades de la Escuela de Artes Sonoras</b>	<b>Versión: 01</b>
<b>ASUNTO</b>	<b>Informe de necesidad de Deshumidificadores y medidores de humedad para los diferentes espacios de la Escuela de Artes Sonoras</b>	<b>Fecha: 29/05/2023</b>
		<b>Página 3 de 6</b>

### 3.- ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN. -

La Escuela de Artes Sonoras en los últimos diez años, ha trabajado en la adquisición de instrumentos musicales, equipos de audio, partes y piezas electrónicas, computadoras, así como también del acondicionamiento de espacios pedagógicos como las Salas de Ensayo, Estudios de Grabación, Cabinas, Salas de composición, Laboratorio de medios digitales, Salas de Ensamble, Sala de Etnomusicología, Taller de Electroacústica y más para la carrera de Artes Musicales y Sonoras y la carrera de Producción musical y sonora con un total de casi 400 estudiantes en ambas carreras, con el fin de brindar un espacio pedagógico acorde a la metodología de enseñanza de la Universidad de las Artes para los estudiantes en su curso de todas las carreras.


Asimismo, la Radio UArtes es un proyecto que busca ser paradigmático tanto interna como externamente, pues se convertiría en la primera Radio del país dedicada exclusivamente a la promoción, circulación y difusión del pensamiento artístico, con todos los ejes colaterales que ello implica: los debates interculturales, el trabajo de los artistas, el pensamiento sobre las artes, así como todo tipo de producciones creativas que tienen un espacio potencial con la generación de este espacio radial. Para la Universidad es igualmente fundamental tener un medio para proyectar sus procesos creativos y teóricos con un impacto en la comunidad misma y, de manera amplia, a cualquiera que siga sus programas, esto incluye a los casi 1500 estudiantes de la Universidad, la comunidad UArtes y a la comunidad en general.

En ese sentido, teniendo en cuenta el alcance de ambas áreas, se ha presenta el siguiente análisis para los fines pertinentes:

El mantenimiento y extensión de la vida útil de los equipos, accesorios e instrumentos mencionados dependen en gran medida de unas condiciones climáticas óptimas en los espacios en los que se encuentran ubicados, por lo cual, la adquisición de deshumidificadores de aire permitirá mantener estos espacios en las condiciones climáticas, específicamente el porcentaje de humedad relativa recomendadas por los fabricantes.

Se detalla un cuadro que muestra el porcentaje (%) de humedad relativa que debe tener cada espacio en los que se habilitarán los deshumidificadores:


Espacio	Equipos electrónicos / Instrumentos musicales	Temperatura a mínima	Temperatura máxima	% humedad relativa mínima	% humedad relativa máxima
Estudio A – Control Room	Consola de audio, altavoces, periféricos de audio, micrófonos, computadora	16 C°	22 C°	45%	60%

	<b>UNIVERSIDAD DE LAS ARTES</b>	
	<b>Unidad Responsable</b>	
	<b>MACROPROCESO</b>	<b>Proyección de necesidades y recursos</b>
	<b>PROCESO</b>	<b>Identificación de necesidades de la Escuela de Artes Sonoras</b>
<b>ASUNTO</b>	<b>Informe de necesidad de Deshumidificadores y medidores de humedad para los diferentes espacios de la Escuela de Artes Sonoras</b>	<b>UA-SBU-DSU-2022</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha: 29/05/2023</b>
		<b>Página 4 de 6</b>

Estudio A – Live Room A	Instrumentos musicales, equipos de audio, accesorios de estudio, micrófonos	16 C°	22 C°	45%	60%
Estudio A – Oficina	Micrófonos, accesorios, computadora, cables, instrumentos musicales, equipos de audio	16 C°	22 C°	45%	60%
Estudio A – Bodega	Micrófonos, accesorios, computadora, cables, instrumentos musicales, equipos de audio	16 C°	22 C°	45%	60%
Estudio A – Bodega Sonido en vivo	Micrófonos, accesorios, computadora, cables, instrumentos musicales, equipos de audio	16 C°	22 C°	45%	60%
Sala de Etnomusicología	Instrumentos musicales, atriles, Gamelán	16 C°	22 C°	45%	60%
Sala de Ensamblés	Instrumentos musicales	16 C°	22 C°	45%	60%
Radio UArtes – Cabina de locución 1	Micrófonos, audífonos, cables, periféricos de audio	16 C°	22 C°	45%	60%
Radio UArtes – Cabina de locución 2	Micrófonos, audífonos, cables, periféricos de audio	16 C°	22 C°	45%	60%
Rado UArtes – Control Máster	Micrófonos, audífonos, cables, periféricos de audio	16 C°	22 C°	45%	60%

*Tabla promedio generada de las recomendaciones de los fabricantes de los bienes.*

Con el análisis realizado se determinó la importancia y necesidad de realizar la adquisición de equipos deshumidificadores a fin de mantener controlado el porcentaje de humedad relativa de forma automatizada y constante en los equipos de audio de la Escuela de Artes Sonoras y la Radio UArtes;

	<b>UNIVERSIDAD DE LAS ARTES</b>	
	<b>Unidad Responsable</b>	
	<b>UA-SBU-DSU-2022</b>	
	<b>MACROPROCESO</b>	<b>Proyección de necesidades y recursos</b>
<b>PROCESO</b>	<b>Identificación de necesidades de la Escuela de Artes Sonoras</b>	<b>Versión: 01</b>
<b>ASUNTO</b>	<b>Informe de necesidad de Deshumidificadores y medidores de humedad para los diferentes espacios de la Escuela de Artes Sonoras</b>	<b>Fecha: 29/05/2023</b>
		<b>Página 5 de 6</b>

así mismo, se contribuye a la disminución de la reproducción y crecimiento de hongos, moho o esporas en interior y exterior de los equipos incluyendo sus componentes eléctricos.


A continuación, el listado del requerimiento de insumos que necesitamos para el mantenimiento y extensión de vida útil de los equipos mencionados con anterioridad:

### 3.2 REQUERIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Deshumidificador + termohigrómetro	10	u	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tanque de almacenamiento de agua de 5 litros o más.</li> <li>- Termohigrómetro integrado que controla el grado de humedad relativa.</li> <li>- Capacidad de 30 litros al día aproximadamente.</li> <li>- Rango de control de Humedad del microcontrolador 40% RH-80% RH.</li> <li>- Velocidad Ajustable de alta / baja, operación de bajo ruido a baja velocidad</li> </ul>
Medidor de temperatura y humedad ambiental	19	u	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Rango de temperatura aproximado: Interiores: -10 ° C ~ + 50 ° C (+ 14 ° F ~ + 122 ° F) Exteriores: -50 ° C ~ + 70 ° C (-58 ° F ~ + 158 ° F)</li> <li>- Rango de humedad relativa aproximado: 10% RH ~ 90% RH/ Cuando la humedad baja de 20% baja directamente a 10%</li> <li>- Unidad de temperatura ° C / ° F cambiable</li> <li>- Memoria de valor MAX / MIN de temperatura y humedad</li> <li>- 2 modos de visualización de la hora: 12h / 24h</li> <li>- Función de alarma diaria</li> <li>- Función de visualización del calendario</li> <li>- Función de visualización de la semana</li> <li>- Función de visualización del reloj y la fecha, el intercambio automático en 5 segundos entre el reloj y la fecha</li> <li>- Fuente de alimentación 1.5v (pila AA)</li> </ul>

### 4.- RECOMENDACIONES/CONCLUSIONES. -

La suscrita Analista 3 de la Escuela de Artes Sonoras, ha realizado el presente informe de necesidad, luego de haber revisado la base legal y las necesidades académicas de la Escuela basadas en los años 2021 y 2022, dando cumplimiento a lo establecido en **Ley Orgánica de Educación Superior** que

	<b>UNIVERSIDAD DE LAS ARTES</b>	
	<b>Unidad Responsable</b>	
	<b>MACROPROCESO</b>	<b>Proyección de necesidades y recursos</b>
	<b>PROCESO</b>	<b>Identificación de necesidades de la Escuela de Artes Sonoras</b>
<b>ASUNTO</b>	<b>Informe de necesidad de Deshumidificadores y medidores de humedad para los diferentes espacios de la Escuela de Artes Sonoras</b>	<b>UA-SBU-DSU-2022</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha: 29/05/2023</b>
		<b>Página 6 de 6</b>

manifiesta “Derechos de las y los estudiantes: c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución.”

Para ello se ha considerado las actividades de las carreras que conforman la Escuela de Artes Sonoras y las actividades de la Radio UArtes en la cuales se evidencia la necesidad de deshumidificadores y medidores de humedad para los diferentes espacios mencionados en el presente informe. En tal virtud se recomienda realizar la adquisición de Deshumidificadores Y Medidores de Humedad para los diferentes espacios de la Escuela De Artes Sonoras y la Radio UArtes.

Bajo la revisión del **Art. 150 del RGLOSNCP** que establece: “Ínfima consolidada o separada”. En el presente informe se establece que esta será la única vez que se realizará la adquisición de Deshumidificadores Y Medidores de Humedad por el procedimiento de **Compra por ínfima cuantía**, correspondiente al presente ejercicio fiscal 2023, mismo que se realiza por no constar con dicho servicio en el stock de catálogo electrónico del Portal de Compras Públicas, necesario para garantizar eficiencia y calidad en las cátedras de las carreras que conforman la Escuela de Artes Sonoras y de la Radio de la Universidad de las Artes.

#### 5.- CUADRO DE RESPONSABILIDADES, AL TENOR SIGUIENTE:

Acción	Cargo	Unidad	Firma
<b>Elaborado por:</b> Mgtr. Denisse Lalama	<b>Analista 3 de Escuela</b>	Escuela de Artes Sonoras	
<b>Revisado y Aprobado por:</b> Dr. Andrey Astaiza	<b>Director de Escuela de Artes Sonoras</b>	Escuela de Artes Sonoras	